



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
26 de octubre de 2022  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité de los Derechos del Niño

### Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Santo Tomé y Príncipe\*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de febrero de 2023. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

#### Parte I

2. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para:

a) Garantizar la protección de los derechos del niño en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y mitigar los efectos adversos de esta;

b) Armonizar plenamente la legislación con la Convención;

c) Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones;

d) Formular una estrategia nacional multisectorial y planes de acción que abarquen todas las esferas de la Convención, en particular la protección infantil, con suficientes recursos humanos, técnicos y financieros dedicados a su aplicación y con plazos específicos para cada uno de ellos, y sírvanse explicar su correlación con el proyecto de plan de acción para la protección de la infancia, 2022-2023, e indicar el calendario para la aprobación de este último.

3. Sírvanse especificar el organismo encargado de coordinar la aplicación de la Convención. Rogamos aclaren los mandatos del Comité Nacional de Control de la Aplicación y Seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, así como la relación entre ambos organismos. Sírvase describir de qué forma participan la sociedad civil y los niños en la labor de estos organismos y en la planificación, aplicación, supervisión y evaluación de las leyes, políticas, planes y programas relacionados con los derechos del niño. Indíquese también cómo participan los medios de comunicación en la promoción de los derechos del niño.

4. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado y los progresos realizados en relación con:

a) El fortalecimiento de los procesos de planificación y elaboración de presupuestos y el seguimiento y el aumento de las asignaciones para la protección social;

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 30 de septiembre de 2022.



b) La elaboración de presupuestos que integren los derechos del niño, con sistemas de supervisión y evaluación, para evaluar y someter a seguimiento el impacto de la asignación de recursos sobre los derechos del niño;

c) El fortalecimiento de las protecciones de los niños contra la pobreza;

d) El establecimiento de un mecanismo independiente de vigilancia de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), un sistema integral de generación, recogida y gestión de datos sobre los derechos del niño y un marco regulatorio para las empresas.

5. Sírvanse especificar los efectos que han tenido las iniciativas de formación y sensibilización sobre el conocimiento con respecto a la Convención entre los niños, sus progenitores y los profesionales que trabajan con y para los niños. Se ruega proporcionen información sobre los avances realizados en los siguientes ámbitos:

a) Integrar y difundir el principio del interés superior del niño, incluso en la legislación, y elaborar directrices sobre su aplicación;

b) Garantizar que todos los niños, en función de su edad y madurez, sean escuchados en los procedimientos judiciales y administrativos que les afectan;

c) Reforzar la participación de los niños en las cuestiones que les afectan, incluso en relación con el medio ambiente.

6. Sírvanse proporcionar información sobre los planes para hacer frente a los nacimientos no registrados y a la falta de partidas de nacimiento, en particular en lo que respecta a las zonas rurales y remotas, las familias pobres, los niños nacidos fuera del matrimonio y los nacimientos no asistidos, y especifiquen los efectos de las campañas de concienciación mencionadas en el párrafo 113 del informe del Estado parte<sup>1</sup> a este respecto. Se ruega aclaren si el nombre del padre figura en la partida de nacimiento y si se han suprimido las tasas de inscripción del nacimiento para las personas de 14 años o más.

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para:

a) Establecer un marco jurídico e institucional, una política y una estrategia para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños;

b) Reforzar la recopilación de datos para evaluar la prevalencia de todas las formas de violencia contra los niños;

c) Prohibir los castigos corporales y promover formas de disciplina positivas y no violentas, y elaborar programas de intervención temprana para los progenitores que maltratan a sus hijos, como alternativa al encarcelamiento;

d) Establecer canales para denunciar los casos de violencia, entre otros un teléfono de asistencia disponible las 24 horas a cargo de personal capacitado y un procedimiento electrónico de denuncia accesible para los niños;

e) Establecer servicios destinados a la recuperación y la reintegración de los niños víctimas;

f) Combatir la estigmatización y revictimización de los niños víctimas de explotación y abusos sexuales y garantizar que no sean objeto de ninguna sanción penal;

g) Abordar el fenómeno de *catorzinhas/papoite* (abuso sexual de alumnas a cambio de mejores resultados académicos), mencionado en el párrafo 128 del informe del Estado parte;

h) Abordar las normas sociales que justifican el matrimonio infantil, el embarazo en la adolescencia, la violencia doméstica y sexual y las prácticas nocivas, en particular mediante una estrategia integral encaminada a un cambio de conducta, en la que participen

<sup>1</sup> CRC/C/STP/5-6.

los profesionales pertinentes, los dirigentes tradicionales y los medios de comunicación, entre otros.

8. Sírvanse facilitar información sobre:

a) Los progresos realizados en el establecimiento de un sistema nacional de protección de la infancia;

b) Las medidas adoptadas para promover la estructura y los valores familiares, y para evitar la separación de las familias y el acogimiento innecesario de los niños en modalidades alternativas de cuidado, así como para reducir el internamiento;

c) Las autoridades encargadas de coordinar los asuntos relacionados con los niños privados del cuidado parental;

d) Los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de acogimiento familiar;

e) Los mecanismos para revisar la situación de los niños acogidos y supervisar la calidad de la atención en las instituciones, con inclusión de los centros de acogida privados y las familias de acogida, entre otros los mecanismos de reclamación;

f) Las denuncias de maltrato infantil en las modalidades alternativas de cuidado y el resultado de ellas;

g) El apoyo disponible para los niños que abandonan las instituciones de acogida;

h) Los progresos realizados en el establecimiento de un marco jurídico para las adopciones internacionales y la ratificación del Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional;

i) Los niños que permanecen reclusos con sus madres y las medidas adoptadas para preservar la relación entre los niños y los progenitores encarcelados.

9. Se ruega proporcionen información sobre los progresos realizados con miras a:

a) Adoptar una política integral y una estrategia en favor de los niños y niñas con discapacidad;

b) Garantizar el acceso a la educación inclusiva, la atención de la salud —incluidas la pronta detección e intervención—, el transporte, los servicios sociales básicos y otros servicios disponibles, así como el acceso a la información sobre dichos servicios;

c) Capacitar a expertos en materia de discapacidad;

d) Combatir la estigmatización por motivos de discapacidad y abordar los casos de violencia.

10. Sírvanse facilitar información actualizada al Comité sobre los avances realizados en los siguientes ámbitos:

a) La reducción de la tasa de mortalidad materna, neonatal y de lactantes, y de los niños menores de 5 años;

b) El aumento de la cobertura de inmunización;

c) La introducción de educación obligatoria sobre salud sexual y reproductiva en las escuelas;

d) La prevención y reducción de la incidencia del VIH, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos en la adolescencia, y la garantía de acceso a tratamiento, anticonceptivos y un aborto seguro;

e) La garantía de acceso a los servicios sociales básicos para las adolescentes embarazadas y las madres adolescentes, sin discriminación;

f) La prevención y reducción del abuso de sustancias, en particular del alcohol, e información sobre las medidas adoptadas para prohibir la venta de estupefacientes y bebidas alcohólicas cerca de las escuelas y para establecer una edad mínima para el consumo de alcohol;

- g) La promoción de la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida del lactante y la aplicación de la Iniciativa “Hospitales amigos del niño”;
- h) La prevención, la detección y el tratamiento de la malnutrición, incluida la obesidad y la carencia de micronutrientes;
- i) La garantía de acceso al agua potable salubre, al saneamiento y a la eliminación de desechos;
- j) La reducción de las tasas de mortalidad debido a la contaminación atmosférica;
- k) La lucha contra los efectos del cambio climático, en particular con respecto a las inundaciones, las sequías, el aumento de la temperatura y las enfermedades transmitidas por el agua.

11. Sírvanse informar sobre los avances en la implementación de la Carta de Política Educativa 2018-2022, y la Política Educativa 2012-2022, y en particular en:

- a) La mejora de las tasas de escolarización y finalización de los estudios, incluidas la educación preescolar y la educación secundaria, entre las niñas, los estudiantes de las zonas rurales y las familias con bajos ingresos, así como la forma en que se han subsanado las disparidades regionales;
- b) El fortalecimiento de la calidad de la educación y la docencia;
- c) El aumento del número de docentes y el fortalecimiento de su capacitación, la mejora de las infraestructuras escolares, incluidos los libros y el material didáctico, pupitres y servicios de agua y saneamiento, y la ampliación del programa de alimentación escolar;
- d) La garantía de utilización de la tecnología en la educación;
- e) La mejora y la promoción del acceso a la educación terciaria, incluida la enseñanza superior pública y la formación profesional.

12. Sírvanse especificar los progresos realizados en la erradicación del trabajo infantil para 2020, como se anuncia en el Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Infantil mencionado en el párrafo 268 del informe del Estado parte, en la armonización de la edad mínima establecida para trabajar con las normas internacionales del trabajo y en la protección de los niños contra el trabajo en condiciones peligrosas. Se ruega faciliten información actualizada sobre el número y la situación de los niños en situación de calle, y sobre las medidas adoptadas para prevenir y abordar este fenómeno y para proporcionar a los niños apoyo y reintegración.

13. Sírvanse aclarar la edad de responsabilidad penal y explicar si los niños menores de 16 años pueden ser considerados responsables —y, en su caso, por qué delitos— y si pueden ser detenidos. Se ruega especifiquen quién ordena la detención, la duración máxima de la prisión preventiva, si esta puede prorrogarse, si está sujeta a recurso y a supervisión o control judicial y si los niños son puestos en libertad inmediatamente después de la expiración del plazo de detención autorizado. Sírvanse especificar los progresos realizados a fin de:

- a) Establecer un sistema de justicia juvenil en cumplimiento de la Convención y de conformidad con la observación general núm. 24 (2019) del Comité, relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil, incluidos jueces especializados y otro personal pertinente, con los recursos humanos, técnicos y financieros suficientes;
- b) Proporcionar asistencia jurídica gratuita obligatoria a los niños en conflicto con la ley, de conformidad con la Ley núm. 9/2012, de Acceso al Derecho y a la Asistencia Jurídica, y el Código de Organización de la Tutela de Menores, y especificar cuántos niños se beneficiaron de asistencia jurídica cualificada y gratuita durante el período que abarca el informe;
- c) Aprobar el proyecto de ley sobre las disposiciones especiales aplicables a los jóvenes, como se anuncia en el párrafo 286 del informe del Estado parte, y aclarar su función en el sistema de justicia juvenil;
- d) Promover la derivación, los trabajos comunitarios y otras alternativas a la detención;

e) Velar por que los niños no sean reclusos junto con los adultos y que las condiciones de reclusión se ajusten a las normas internacionales, en particular con respecto al acceso a la educación y la atención de la salud.

## Parte II

14. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día, en tres páginas como máximo, de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones, y sus mandatos, o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance, y la financiación proporcionada para su implementación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

## Parte III

### Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

15. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

16. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

- a) Las muertes de niños provocadas por accidentes, maltrato infantil, suicidios y la pandemia de COVID-19;
- b) Los casos de malos tratos y violencia cometidos contra niños, incluidos casos de tortura, trato inhumano o degradante, todas las formas de castigos corporales, abusos sexuales en el hogar y fuera de él, violencia doméstica, acoso y violencia o abusos sexuales en línea, aportando también información sobre los enjuiciamientos y las penas impuestas en dichos casos;
- c) Los niños que viven con el VIH;
- d) Los matrimonios infantiles y embarazos en la adolescencia;
- e) Los niños apátridas;
- f) Los niños solicitantes de asilo, refugiados, desplazados internos y migrantes;
- g) Los casos de trabajo infantil, incluso en condiciones peligrosas;
- h) Los niños en situación de calle;
- i) Los niños que viven en la pobreza.

17. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

- a) Acogidos en instituciones públicas;
- b) Acogidos en instituciones privadas;
- c) Que viven con familiares o vecinos sobre la base de un acuerdo informal;
- d) Disponibles para la adopción;
- e) Adoptados a nivel nacional e internacional, aportando también datos sobre los países de las familias adoptivas.

18. Facilitense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados;
- g) Han sido abandonados por su familia.

19. Se ruega faciliten datos estadísticos actualizados, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre los niños en conflicto con la ley que:

- a) Han sido detenidos;
- b) Han sido derivados a programas de medidas extrajudiciales;
- c) Han recibido asistencia jurídica gratuita;
- d) Han sido objeto de prisión preventiva, facilitando también información sobre la duración media de la prisión preventiva y el número de niños que han pasado más tiempo del autorizado en prisión preventiva;
- e) Han estado reclusos junto con adultos;
- f) Han sido condenados y están cumpliendo una pena de reclusión, indicando también la duración de la pena.

20. Facíltense información acerca de la manera en que se incorpora un enfoque basado en los derechos del niño a la planificación, la aplicación y la supervisión de las medidas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas en lo que respecta a la participación de los niños y la recopilación de datos, y de qué forma promueven esas medidas la efectividad de los derechos del niño reconocidos en la Convención.

21. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

22. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.

---